

# EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

*Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)*



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez  
María José Cañizares Gómez  
Mário Farelo  
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS  
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 **CCHS**  
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

# ÍNDICE

## *Introducción*

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) ..... 11

## **LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO**

### *La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro*

- Pablo C. Díaz Martínez ..... 17

## **DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN**

### *Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)*

- Francesco Renzi ..... 45

### *La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)*

- Iván García Izquierdo ..... 73

### *León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático*

- Sonia Campos Cuadrado ..... 95

### *Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana*

- Fernando Rodamilans Ramos ..... 111

### *El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)*

- Pablo Acal Maravert ..... 135

### *Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaras: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares*

- Xosé M. Sánchez Sánchez ..... 155

<i>Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia</i> Óscar Villarroel González .....	177
<i>La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas</i> Guifré Colomer Pérez .....	205

#### **EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA**

<i>Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación</i> Klaus Herbers.....	227
<i>Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio</i> Santiago Domínguez Sánchez.....	255
<i>Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)</i> Leticia Agúndez San Miguel .....	271
<i>Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático</i> Javier Domingo Pérez .....	287

#### **PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD**

<i>Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)</i> Carlos de Ayala Martínez.....	307
<i>Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques</i> Esther Tello Hernández.....	333

#### **EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILIARISMO**

<i>Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia</i> Vicente Ángel Álvarez Palenzuela.....	357
--	-----

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	Eduard Juncosa Bonet.....	403
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	María José Cañizares Gómez .....	427
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	Jorge Fernández Toribio.....	455
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	Jorge Díaz Ibáñez .....	473
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	Giulia Rossi Vairo .....	507
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	Mário Farelo .....	529
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	André Moutinho Rodrigues .....	557
<b>HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD</b>		
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	Juan A. Prieto Sayagués .....	583
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	Diego González Nieto.....	609

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i>	635
Álvaro Fernández de Córdova .....	
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i>	661
Luis Fernando Fernández Guisasola .....	
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i>	677
Álvaro Adot Lerga .....	
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i>	701
Albert Cassanyes Roig.....	

# PONTIFICADO Y GUERRA CONTRA EL ISLAM EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (SIGLOS XI-XIII)<sup>1</sup>

Carlos de Ayala Martínez  
(Universidad Autónoma de Madrid)

## 1. LOS ANTECEDENTES<sup>2</sup>

### 1.1. Temprana toma de conciencia en Roma de la conquista árabe y primeros testimonios

Los papas tuvieron desde el mismo momento en que se produjo información sobre la ocupación de la península ibérica por parte de los árabes gracias al exiliado metropolitano de Toledo, Sinderedo, refugiado en Roma<sup>3</sup>, y antes de acabar el siglo VIII en ambientes franco-pontificios circulaba ya una muy primitiva ideología de “reconquista” vinculada a Carlomagno. En el marco del concilio de Fráncfort de 794, convocado por el futuro emperador, pero sin duda en armónica convergencia con el papa Adriano I (772-795), Carlomagno —en realidad su colaborador Alcuino— se dirigía a Elipando y a los obispos hispanos comunicándoles, entre otros muchos extremos, que su actitud herética le llevaba a reconsiderar su voluntad de *vos liberare a servitio secularis necessitatis secundum temporis opportunitatem et vestri consilii adhortationem*<sup>4</sup>. Es decir, que en la mente de Carlomagno existía la idea —dificilmente no comunicada al papa— de “liberar” a

1 El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación *Conflictividad religiosa en la Edad Media peninsular: confrontación, coexistencia y convivencia*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2021-123762NB-I00).

2 Somos deudores en este apartado de nuestro trabajo AYALA MARTÍNEZ, “Papado y guerra contra el islam”, pp. 256-268 en el que se desarrollan con más detalle los aspectos relativos al tema entre los siglos VIII y XI.

3 [Sinderedo], “post modicum incursus Arabum expabescens non ut pastor, sed ut mercennarius, Christi oues contra decreta maiorum deserens Romanie patrie sese aduentat...” (CRÓNICA MOZÁRABE DE 754, 53, p. 226).

4 CAMPO HERNÁNDEZ et alii, *Beato de Liébana*, p. 472.

los cristianos ibéricos de una dominación ya secular, una idea que habría partido de los propios obispos hispanos. En otras palabras, en Roma no solo se conocía la realidad de la ocupación islámica —hay otros escritos del papa Adriano especialmente dirigidos a un legado desplazado a al-Andalus— sino que el pontífice se hacía eco de una legitimadora liberación del yugo árabe que habría partido de Hispania, aunque sin duda lo era fruto en realidad del propio proyecto carolingio de intervención en la Península.

A partir de este momento, y durante algo más de siglo y medio, los papas prácticamente ignoran la realidad peninsular. Será el papa Juan XIII (965-972) el que por vez primera aluda a la dinámica “conquista/recuperación” en relación con una ciudad, Tarragona, ocupada por los musulmanes<sup>5</sup>. Pero va a ser ya con Benedicto VIII (1012-1024) cuando la cancillería pontificia formule de manera diáfana la idea de liberación de territorios cristianos<sup>6</sup>. Esa idea de liberación fue muy pronto acompañada de la preocupación pontificia por el rescate de cautivos. En 1030 el papa Juan XIX (1024-1032) entregaba a un obispo de Gerona el palio a cambio del rescate de treinta cautivos *ab Ispanis*<sup>7</sup>.

## 1.2. “Reforma gregoriana” y combate contra el islam: la “reconquista pontificia”

Conforme nos acercamos al período que común e impropriamente llamamos “Reforma gregoriana”, es decir, a partir de la segunda mitad del siglo XI, la perspectiva pontificia acerca de la guerra contra el islam peninsular cambia cualitativamente. Desde entonces ese combate es integrado en un proyecto de articulación de la Cristiandad occidental que los papas aspiran a liderar con decisión. La primera fórmula que emplean para ello es lo que Jean Flori definió en su día como “reconquista cristiana”, y que nosotros personalmente preferimos definir como “reconquista pontificia” al tiempo que le concedemos un alcance más amplio<sup>8</sup>. Lo cierto es que, entre 1060 y 1090 los papas despliegan todo un conjunto de

5 “...dicta civitas Terraconensem a sarracenis capta et pastore destituta nulli recuperandi locum aut inhabitandi usque actenus reperiri valeat...” (bula dirigida a los arzobispes y obispos de la Galia, a. 971) JUNYENT I SUBIRÀ, *Diplomatari de la Catedral de Vic*, doc. 405, pp. 337-339 y doc. 408, pp. 342-343. Sobre los documentos y circunstancias de redacción, véase AYALA MARTÍNEZ, “Papado y guerra contra el islam”, pp. 259-260.

6 “... si loca intra sui principatus limites parentum suorum deuotione diuino cultui mancipata religiose uiuentibus inseruirent...” (carta al obispo Borrell de Ausonia-Vic y al abad Oliba de Ripoll, c. 1016-1017). Kehr, Paul, *Papsturkunden in Spanien*, I, doc. 7, pp. 258-261.

7 “...si aliquos captivos ab Ispanis redimere possemus, te venientem ad limina apostolorum interrogavimus, respondisti XXX captivos te velle et posse (...) redimere et libertati dari...” (carta al obispo de Gerona, a. 1030). ZIMMERMANN, *Papsturkunden*, II, doc. 587, pp. 1109-1110.

8 FLORI, “Le vocabulaire de la reconquête chrétienne”, pp. 247-267; AYALA MARTÍNEZ, *Las cruzadas*, pp. 56-60.

iniciativas que a afectan al sur de Italia, a Inglaterra, a la península ibérica y al norte de África, cuyo denominador común era el reconocimiento de la autoridad del papa como instancia última de arbitraje o incluso como soberano eminente de las nuevas tierras conquistadas; se justificaban en la *Donación de Constantino* y eran encomendadas a hombres de su confianza, fieles hijos de la Iglesia, a los que se entregaba el *vexillum sancti Petri*.

Fue Nicolás II (1059-1061) el primer papa en diseñar una operación de estas características en relación con Sicilia en 1060, pero es que en esa misma fecha el papa se refería a un noble catalán, Arnau Mir de Tost, que acababa de liberar del poder agarenos la iglesia de San Pedro de Ager, como “queridísimo hijo nuestro, vencedor de los agarenos enemigos de Dios”<sup>9</sup>. Nos situamos así en la órbita del vasallaje pontificio.

Pero, por supuesto, es sin duda el sucesor de Nicolás II, el papa Alejandro II (1061-1073) el que materializará, mediante una operación político-militar —la famosa toma de Barbastro de 1064— y el proyecto de una segunda —la intervención en tierra hispánica de Ebles de Rouzy de 1073—, el programa de “reconquista pontificia” en la península ibérica.

El de la pasajera conquista de Barbastro es un tema muy conocido, como ha sido también tradicionalmente muy discutida la determinación de su naturaleza ‘pre’ o ‘proto’ cruzada. Únicamente destacaremos aquí un aspecto que interesa de manera especial a nuestro estudio. Estamos ante una convocatoria pontificia que, al margen de los reyes peninsulares, concertó a un conjunto de contingentes de origen franco, normando y catalán bajo el caudillaje —si hemos de creer al cronista musulmán Ibn Hayyān— del “comandante de la caballería de Roma”, y que, consecuentemente y con toda probabilidad, enarbola el *vexillum sancti Petri*<sup>10</sup>. Aunque, como opina Flori, y no sin fundamento, la lectura que viene haciéndose del texto de Ibn Hayyān no fuera la correcta, y la expresión *qā'id khayl rūma* realmente debiera traducirse por “jefe de la caballería de los romanos”, siendo este último término el genérico con que los musulmanes designaban a los guerreros occidentales<sup>11</sup>, la cuestión no cambia mucho. El que una tropa “internacional” animada por el papa, por tanto bajo su responsabilidad última, intervenga en la Península para “reconquistar” una plaza islámica, es sin duda una muestra clara de la voluntad de materializar un programa de “reconquista pontificia” en Hispania.

<sup>9</sup> “...carissimum filium nostrum Arnaldum, nobilissimum et religiosissimum uirum, inimicorum Dei Agarenorum aduersarium et debellatorem...” CHESÉ LAPEÑA, *Collecció diplomática de Sant Pere d'Àger*, I, doc. 44, pp. 266-268.

<sup>10</sup> SÉNAC y LALIENA, *Barbastro*, pp. 101-104 en el texto de Ibn Hayyan. CHEVEDDEN, “The Islamic Interpretation of the Crusade”, pp. 134-135, nº 90. La probable concesión del *vexillum* en CHIBNALL, *The World of Orderic Vitalis*, p. 147.

<sup>11</sup> FLORI, *La guerra santa*, p. 273.

La cuestión es todavía más clara en relación con el segundo proyecto de intervención peninsular ideado por el papa Alejandro pero que, debido a su fallecimiento, no pudo ser materializado. Lo heredó su sucesor, el gran Gregorio VII (1073-1085), que lo intentó poner en práctica, desde luego sin éxito, nada más iniciarse su pontificado. Es una intervención destinada inespecíficamente al conjunto del *regnum Hispaniae* y encomendada a un personaje muy cercano a la curia, el conde Ebles II de Rouzy, un vasallo papal o *miles sancti Petri*, que era, además, cuñado del rey Sancho Ramírez de Aragón<sup>12</sup>. La intervención se justificaba porque, desde antiguo, ese *regnum* era propiedad de san Pedro. No sabemos si el conde llegó o no a enarbolar el *vexillum* papal, pero bien podría haberlo hecho si la operación se hubiera llevado a cabo, cosa harto improbable pese a la referencia a ella que haría el abad Suger en su crónica del rey Luis VI<sup>13</sup>. Es más, el papa, que en el fondo creía más en su apuesta por la centralización litúrgica aplicada a la península ibérica que por una acción militar en ella, cuando en 1077 estaba ya más cerca de completar aquella centralización, no tuvo inconveniente en reconocer que era el mismo Dios quien había entregado a los reyes ibéricos las tierras de sus enemigos, los musulmanes, a través de sus victorias, y que gracias a estas la vinculación de Hispania con Roma, tan perjudicada por la invasión islámica, podría restablecerse<sup>14</sup>.

Y es que tanto su antecesor, Alejandro II, como el mismo papa Gregorio habían inaugurado una fase de relación directa con Hispania con el objetivo de imponer el rito romano, es decir, el sometimiento de las iglesias particulares a la disciplina con que los papas deseaban expresar la unidad de la Iglesia universal bajo su control. De este modo, a través de la “reconquista pontificia”, como realidad o como estrategia, pero siempre con el telón de fondo de la lucha contra el islam, los papas quisieron integrar la península ibérica en la Iglesia monárquica y centralizada que ellos estaban diseñando.

Pero al hacerlo, concretamente Alejandro II, introdujo una novedad teológica llamada a duradera y eficaz persistencia: la promesa de recompensas espirituales para los guerreros que iban a participar en la toma de Barbastro<sup>15</sup>. Se trata de una recompensa que se asocia a remisión de penitencia y que, por tanto, es ya efectiva en vida, una auténtica indulgencia<sup>16</sup>. Es decir, que el pontificado empieza

<sup>12</sup> REILLY, *Alfonso VI*, p. 100.

<sup>13</sup> FLORI, *La guerra santa*, p. 280.

<sup>14</sup> MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 13, pp. 21-25

<sup>15</sup> “... Eos qui in Ispaniam proficiuntur destinariunt (...) qui iuxta qualitatem peccaminum suorum unusquisque suo episcopo vel spirituali patri confiteatur (...) Nos vero auctoritate sanctorum apostolorum Petri et Pauli et penitentiam eis levamus et remissionem peccatorum facimus, oratione prosequentes....” (carta al clero de Vulturno, a. 1063). LOEWENFELD, *Epiſtolae Pontificum Romanorum*, doc. 82, p. 43.

<sup>16</sup> BYSTED, *The Crusade Indulgence*, pp. 57-58.

ya a situar en el centro de sus “guerras santas” la idea de penitencia purificadora, que será clave en la formulación de la inminente cruzada. Casi inmediatamente después, Urbano II (1088-1099), en la documentación relativa a la península ibérica —la de la restauración de Tarragona—, previa a la predicación de la “primera cruzada”, sí apela al concepto —e incluso a la palabra— de indulgencia<sup>17</sup>.

¿Estamos ya ante algo asimilable a una bula de cruzada antes de la proclamación de la cruzada? Para quienes interpretan de una forma quizás excesivamente generosa la idea de cruzada, como en su día Erdmann o más recientemente Chevedden, indudablemente sí<sup>18</sup>. Pero es que incluso para los intérpretes más restrictivos y formalistas de la cruzada como la gran innovación de Clermont, como es el caso de Purkis, son textos a tener en cuenta cara a la formulación definitiva del concepto<sup>19</sup>. Y esto es algo que no puede ni debe ser pasado por alto: efectivamente, la península ibérica fue laboratorio de ensayo para la proclamación de la cruzada en 1095<sup>20</sup>.

## **2. URBANO II (1088-1099): EL DEFINITIVO SALTO CUALITATIVO**

La estrecha vinculación que en la mente de Urbano II se produce entre la realidad peninsular y la cruzada de ultramar no cesa después de haber sido esta última proclamada en Clermont. Un año o quizás dos después de producirse esta proclamación, —1096-1097— el papa vuelve a interesarse por el destino de Tarragona y vuelve a instar a condes y caballeros catalanes a procurar la restauración de su iglesia. Y al hacerlo, Urbano conecta automáticamente los dos escenarios y recuerda a los destinatarios de su misiva que del mismo modo que los nobles y caballeros de otras tierras habían acudido generosamente a ayudar a los cristia-

<sup>17</sup> En la bula que dirigía en 1089 a los condes y obispos catalanes instándoles a la restauración y defensa de la iglesia de Tarragona, el papa la define como “muralla y fortaleza” —*murum et antimurale*— de la Cristiandad frente a los sarracenos, por ello no duda, por vez primera, en equipar la iniciativa en materia de indulgencia con el peregrinaje a Jerusalén... (MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 29, pp. 46-47). En los mismos términos se expresa en la bula que poco después, en 1091, y con el mismo fin, dirige al conde Armengol de Urgell, insistiendo, eso sí, en que la *famosissima* ciudad de Tarragona había sido objeto de conquista por los sarracenos tras la correspondiente expulsión de los cristianos hacía casi 390 años, y evidenciando aún con más claridad la asociación del mérito sacrificial en defensa de la Cristiandad con la obtención de indulgencia: “...Acceptabile siquidem omnipotenti Domino sacrificium te offerre et peccatorum tuorum indulgentiam consequi ne dubitaveris....” KEHR, *Papsturkunden in Spanien*, I doc. 22, pp. 286-287.

<sup>18</sup> ERDMANN, Carl, *The Origen of the Idea*, p. 138; CHEVEDDEN, “Canon 2 of the Council of Clermont”, pp. 278-286.

<sup>19</sup> PURKIS, *Crusading Spirituality*, pp. 120-122.

<sup>20</sup> Chevedden, con su natural entusiasmo, lo expresa de la siguiente manera: “the apparatus related to crusading in Spain was adopted, adapted, and applied to the struggle against Islam in the Eastern Mediterranean”: CHEVEDDEN, “Canon 2 of the Council of Clermont”, p. 298.

nos de Asia para de esta manera liberarlos de la tiranía de los sarracenos, también ellos debían hacerlo en este caso para socorrer, mediante su sufrimiento —*patientius*—, a su propia Iglesia, sabiendo que la muerte en esta *expeditio* —término equivalente al de cruzada— alcanzaría la indulgencia para sus pecados y participación en la vida eterna. Es más, desautorizaba que pudieran acudir a Asia si así lo habían pensado y les instaba a volcar su devoción en su tierra no fuera ser que, por ayudar a los cristianos frente a los sarracenos en otras latitudes, los cristianos peninsulares quedaran desprotegidos y a merced de la tiranía de los sarracenos<sup>21</sup>. No mucho después, en 1098, y a propósito de la conquista de Huesca, Urbano II, que ya había sido informado de los primeros éxitos de los cruzados en Ultramar, no dudaba en relacionarlos con los que protagonizaban los cristianos en la península ibérica frente a los “moros”: *in Asia Turcos, in Europa Mauros*<sup>22</sup>.

Es obvio que, con Urbano II, entramos en una lógica que supera los parámetros de la anterior idea de “reconquista pontificia”. Ya no se trataba de recuperar tierras para la Iglesia, sus intereses o sus políticas de centralización litúrgica y doctrinal. Ahora lo que justificaba la movilización era la existencia de una Cristiandad que solo al papa correspondía liderar. El papa no actuaba en nombre de la Iglesia sino del propio Cristo, e Hispania era una parte irrenunciable de esa Cristiandad en la que el poder del papa no quería reconocer fronteras. Había nacido la idea de cruzada, una concepción cristocéntrica de la acción papal, tan aplicable a Tierra Santa como a la península ibérica.

Como es evidente la idea de cruzada suponía una vuelta de tuerca más en la pretensión pontificia de integrar de manera eficaz la península ibérica en el concierto de la Cristiandad. Por supuesto que Hispania no era una excepción en este diseño, pero el combate contra el islam que se producía en sus tierras y su específica ideología reconquistadora sí constituía un elemento, que debidamente armonizado con la idea de cruzada, resultaba especialmente apto para materializar esa integración. Dicho con otras palabras, la ideología reconquistadora identificada con ideología cruzadista, podía constituir una herramienta en manos de los papas para adquirir cotas de mayor control sobre los reinos ibéricos.

Como es natural un objetivo semejante generó distintas respuestas en la península, según ámbitos geográficos y tiempos cronológicos. En esas respuestas y en las correspondientes reacciones pontificias nos centraremos en las próximas páginas. Partiendo de este eje argumentativo, entre los siglos XI y XIII, pueden

<sup>21</sup> KEHR, *Papsturkunden in Spanien*, I, doc. 23, pp. 287-288, atribuyéndole fecha de 1089-1091; cit. ERDMANN, *The Origin of the Idea of Crusade*, pp. 317-318, definiendo el documento como “one of the most important sources for the history of the crusading idea”.

<sup>22</sup> DURÁN GUDIOL, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, I, doc. 69, pp. 95-98.

establecerse cuatro fases distintas en que las estrategias de papas y reyes pasan por momentos de convergencia más o menos forzada por las circunstancias y también de discrepancia abierta.

- La primera fase, la que precede y sigue a la convocatoria de la “primera cruzada”, es decir, los 70 años que transcurren entre 1065 y 1135, dibuja un panorama peninsular heterogéneo, un panorama en que las tentativas de desembarco ideológico del pontificado en Hispania, y sus resultados, generan, como veremos, respuestas distintas en los dos grandes ámbitos políticos peninsulares, el de la monarquía castellanoleonesa y el de la monarquía navarroaragonesa.
- La segunda fase viene determinada por la incorporación formal del conjunto del espacio ibérico al movimiento cruzado a raíz de la “segunda cruzada”. Es un momento complejo en que las políticas castellanas, aragonesas y portuguesas fluctúan en sus compromisos con Roma, siendo, en todo caso, el ámbito castellanoleonés el más cambiante al respecto. La fase cubriría más o menos el período de 1135 a 1220.
- La tercera fase la protagoniza básicamente la monarquía castellanoleonesa en cuanto capitalizadora de la ofensiva contra el islam y no es otra que la de la réplica ibérica a Roma en forma de “cruzada hispanizada”. La podemos situar entre 1220 y 1250.
- La cuarta fase, superpuesta en el tiempo a la anterior, es la de la respuesta pontificia a esta “cruzada hispanizada”, una respuesta en forma de proyecto “misional-cruzadista”. El momento cronológico se situaría entre 1225 y 1252.

### **3. PRIMERA FASE (1065-1135): EL DESEMBARCO PONTIFICO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: RECONQUISTA Y CRUZADA**

La primera fase, la que precede y sigue a la convocatoria de la “primera cruzada”, es decir, los setenta años que transcurren entre 1065 y 1135, dibuja, como hemos indicado, un panorama heterogéneo en la península ibérica, que, según ámbitos políticos —el castellanoleonés y el navarroaragonés fundamentalmente—, genera respuestas distintas al intento pontificio de hacerse eficazmente presente como referente de liderazgo ideológico para el conjunto del territorio ibérico. La del más poderoso de los reyes peninsulares, Alfonso VI de León y Castilla (1065-1109), fue la de autoproclamarse emperador de Hispania, negociando, eso sí, la introducción del culto romano como elemento compensatorio frente al rechazo a las pretensiones soberanas del papa. Pero los otros reyes y príncipes peninsulares no reaccionaron con esta contundencia. Al revés, su menor capacidad política

y el recelo frente al coloso castellanoleonés les impulsaron a blindar su debilidad mostrando una cara especialmente amable hacia el papa y, al menos en apariencia, también a sus pretensiones.

El primero en hacerlo fue el rey aragonés Sancho Ramírez (¿1064?-1094) quien, aunque ajeno a la operación de Barbastro, pudo ver en ella un estímulo para valorar las posibilidades que pudiera ofrecerle la cobertura pontificia cara a la consolidación de su endeble y amenazado reino. Sabemos que en 1068 viajó hasta Roma declarándose *miles sancti Petri*. Por si fuera poco, en torno a aquella fecha impuso el apostólico nombre de Pedro, inusual hasta entonces, a su primogénito, y dos años después, tras repudiar a su primera esposa, contraía segundas nupcias con Felicia de Roucy, la hermana del valedor del pontificado, Ebles II de Roucy, que, como ya sabemos, poco después lideraría el proyecto papal de intervención en la península ibérica<sup>23</sup>. Para entonces, y desde 1071, en San Juan de la Peña regía ya el rito romano<sup>24</sup>. De este modo, el rey aragonés aceptaba el argumentario papal que le presentaba Gregorio VII en 1074: la fidelidad a Roma se traduciría en obtención de honores y victoria sobre sus enemigos<sup>25</sup>.

Con todo, Sancho Ramírez no quiso tampoco mostrar excesivo servilismo hacia Roma porque los planes soberanistas del papa seguramente no acababan de gustarle. Por eso no es extraño que dilatara todo lo que pudo sus compromisos como vasallo de san Pedro consistentes en el pago de un censo de 500 mancosus anuales, que no hizo efectivo hasta 1089. Es verdad que el rey declaraba no haberse comprometido hasta esa fecha en el pago, pero lo cierto es que la sumisión a Roma, y esa se produjo con toda seguridad en 1068, comportaba siempre un censo del que no hay noticia hasta esta tardía fecha<sup>26</sup>.

Ese censo se consolidaría en el siguiente reinado, el de Pedro I (1094-1104), quien en 1099 pagaría juntas dos anualidades, después de que en 1095 Urbano II hubiera premiado la dependencia fiel del rey confirmándole su protección sobre el reino<sup>27</sup>. Pues bien, esa actualización del censo se producía dos años antes de que, leal a sus compromisos con Roma, Pedro I asumiera la cruz en 1101 probablemente en el monasterio de San Juan de la Peña<sup>28</sup>. Nos informa de ello un documento particular del monasterio pinatense en el que en la data se nos dice

23 LAPEÑA PAÚL, *Sancho Ramírez*, pp. 80-84.

24 MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 4, pp. 8-9.

25 *Ibid.*, doc. 9, p. 16-17 y LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal*, p. 303.

26 KEHR, “Cómo y cuándo Aragón se hizo feudatario”, pp. 304 y 319 en que publica el correspondiente documento; LAPEÑA PAÚL, *Sancho Ramírez*, p. 83; LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal*, pp. 304-305.

27 KEHR, “Cómo y cuándo Aragón se hizo feudatario”, pp. 304-305. La bula papal de 1095 en MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 34, pp. 53-54.

28 LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal*, pp. 192-193.

que fue confeccionado *in anno quando rex acepit crucem per ad Iherosolimitanis partibus*<sup>29</sup>. Obviamente la referencia jerosolimitana no puede sino entenderse en un sentido metafórico que ciertamente tiende a subrayar la centralidad de la idea de Jerusalén en la noción de cruzada. Las prohibiciones que ya Urbano II, y sobre todo su sucesor Pascual II (1099-1118), establecieron impidiendo la presencia de cruzados hispanos en Tierra Santa —y ello en consonancia con la importancia equiparadora que el pontificado concedía al escenario ibérico—, así lo parecen indicar. Y más aún el hecho de que aquel mismo año, en julio, se documente junto a Zaragoza una fortaleza bautizada con el nombre de *Deus o vol* —actual barrio de Juslibol—, justo cuando parece que bajo el *Christi vexillum*, Pedro I intentaba sin éxito conquistar Zaragoza<sup>30</sup>. Fue por tanto Zaragoza, bajo la aureola del misticismo cruzado, la que fue objeto de atención militar por parte de este fiel hijo de la Iglesia.

Esta dinámica de armonía con Roma que el reino de Aragón asumió con decisión bajo el reinado de Pedro I, acabó confirmándose bajo el de su hermano Alfonso I *el Batallador* (1104-1134). Se expresó con toda rotundidad a través de la empresa iniciada por su antecesor y solo por él consumada, la conquista de Zaragoza de 1118, llevada a cabo después de que un concilio celebrado aquel año en Toulouse confirmara la *via hispánica* como alternativa similar a la jerosolimitana, un concilio al que asistieron obispos ibéricos y que fue animado, si no directamente presidido, por el legado papal Bosón de Santa Anastasia, empeñado en impulsar la ofensiva peninsular contra el islam<sup>31</sup>. A la operación no le faltó de nada. Contó con una bula promulgada por el papa Gelasio II que presenta la novedad, luego extendida a las bulas dirigidas a Oriente, de que la indulgencia ya no solo se aplicaba a los directos implicados en las operaciones militares, sino que, de manera fragmentada y de forma proporcional, afectaba a quienes contribuyeran de un modo u otro, incluyendo donaciones económicas<sup>32</sup>. Pero es que, además, en la mezquita sobre la que se levantaría el Pilar de una Zaragoza recién conquistada y amenazada por los almorávides, se hallaban milagrosamente los restos de san Braulio, un hallazgo que elevó la moral de los zaragozanos del mismo modo que la había elevado a los franceses y antioquenos asediados por los turcos en 1098 el

29 UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I*, pp. 112-116.

30 El topónimo de la fortaleza en UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I*, doc. 100, p. 352; y la referencia a la acción sobre Zaragoza —*Petrus quoque rex Aragonensis cum infinita armorum multitudine Cesaraugustam ciuitatem et Christi uexillo prelantem*—, en una venta de Fernando Flaínez al abad de Sahagún de febrero de 1101; HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, III, doc. 1065, pp. 409-410; LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal*, p. 193.

31 RODAMILANS RAMOS, “Los legados pontificios y la guerra”, p. 229; FLÓREZ, *España Sagrada*, XXV, p. 119; GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula*, pp. 71-73; O’CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, pp. 36-38; LEMA PUEYO, *Alfonso I el Batallador*, pp. 113-135.

32 GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula*, pp. 72-73; BYSTED, *The Crusade Indulgence*, pp. 161 y 165.

hallazgo no menos milagroso de la santa lanza<sup>33</sup>. Aunque la cruzada de Zaragoza fue concebida por los musulmanes como un auténtico juicio de Dios<sup>34</sup>, sin embargo, su resultado no fue tan contundente como hubieran deseado las autoridades cristianas, obligando dos años después, en 1120, a Alfonso I, con ayuda de cruzados aquitanos, a hacer frente a la reacción almorávide en, esta vez sí, la decisiva batalla campal de Cutanda<sup>35</sup>.

Pero la concertación de intereses entre el pontificado y la monarquía navarroaragonesa de Alfonso *el Batallador* tiene otro indicador de importancia, la constitución de las cofradías religioso-militares creadas por el rey con el fin de asegurar la decisiva incorporación de Zaragoza. En efecto, las de Belchite y Monreal fueron instituidas entre 1122 y 1124 bajo la atenta mirada de los legados pontificios<sup>36</sup>. Se trata de instituciones que merecen mucha más atención de la que normalmente se les ha dispensado. Es verdad que fueron experiencias fallidas y de muy corto recorrido, pero eso es lo que ocurre en ocasiones con los ensayos, y las cofradías fueron un ensayo, uno más, de los que puso en práctica el pontificado en el laboratorio peninsular cara a la consolidación de la cruzada en sus dos escenarios.

Para empezar, resulta sorprendente la contemporaneidad que presentan estas cofradías respecto a los primeros balbuceos del Temple en Ultramar. Es como si, bajo la presión de los reyes y la supervisión disciplinaria de la Iglesia, se estuvieran ensayando fórmulas capaces de dar consistencia a uno y otro lado del Mediterráneo a una guerra santa que hacia 1120 en ambos frentes parecía llamada a una larga andadura. Se trataba de institucionalizar la cruzada mediante experimentos que fidelizaran a los cruzados encuadrándolos corporativamente.

La fidelización del voto cruzado a corto plazo significaba mutar la condición laical de los cofrades y convertirlos en religiosos. No era tarea fácil. Clericalizar la milicia, por tanto, significaba pasar una línea roja muy marcada, y fue posible hacerlo en Tierra Santa donde la mística jerosolimitana forzaba situaciones límite, pero no así en Hispania donde un rey como Alfonso *el Batallador*, sin duda amigo de Roma y cercano a las inquietudes papales, aspiraba, no obstante, a

<sup>33</sup> LACARRA, *Alfonso el Batallador*, p. 82; LEMA PUEYO, *Alfonso I el Batallador*, pp. 154-155; DORRONZORO, “El episcopado ‘batallador’”, p. 13. Una visión crítica en UBIETO, *Historia de Aragón*, p. 47.

<sup>34</sup> En efecto, la caída de Zaragoza fue literalmente descrita como un juicio de Dios ejecutado a través de un ejército cristiano percibido como una plaga de langostas y hormigas: IBN ABÍ ZAR<sup>4</sup>, *Rawd al-qirtās*, I, pp. 317-318.

<sup>35</sup> LACARRA, *Alfonso el Batallador*, pp. 80-81; GARCÍA FITZ Y NOVOA PORTELA, *Cruzados en la Reconquista*, pp. 77-78.

<sup>36</sup> UBIETO, “La creación de la cofradía militar de Belchite”, pp. 200-226; LEMA PUEYO, *Alfonso I el Batallador*, p. 172; RASSOW, “La Cofradía de Belchite”, pp. 200-226; LEMA PUEYO, *Colección de Alfonso I*, doc. 141, pp. 206-208.

crear guerreros a todas luces de él dependientes y no religiosos obedientes a Roma. La fórmula ibérica de compromiso no religioso, y por tanto no estrictamente vitalicio de los nuevos cofrades, fue un primer paso que no fraguó en orden militar como sí ocurriría con el Temple<sup>37</sup>.

Eso no significa que las cofradías no estuvieran moldeadas en el espíritu de cruzada. Tanto lo estaban que ni siquiera prescindían del referente jerosolimitano y para ello, por vez primera, planteaban una curiosa estrategia alternativa para la conquista de la Ciudad Santa: dirigirse allí a través de la Península, después de eliminar en ella a los sarracenos<sup>38</sup>.

Sin duda, a los ojos del papa, Alfonso I *el Batallador* era un digno caudillo cruzado. Tanto que al final de su vida, y abandonando la idea de las cofradías, se decantó por la institución que mejor pudiera servir al ideal cruzado, y en la mente del papa la fórmula definitivamente triunfante fue la del Temple. Como es sabido a ella, y a otras dos instituciones jerosolimitanas no militarizadas, Santo Sepulcro y Hospital, legó sus reinos en su testamento<sup>39</sup>.

La buena predisposición que los reyes aragoneses mostraron hacia el liderazgo papal y su convergencia de intereses en torno a la idea de cruzada es también perfectamente rastreable en la Cataluña de comienzos del siglo XII. Aquí la figura clave fue el canónigo agustíniano Oleguer que llegó a ser abad de San Rufo de Aviñón, un centro irradiador de reformismo, y más tarde obispo de Barcelona y arzobispo de Tarragona. Era un hombre próximo al conde catalán Ramón Berenguer III (1097-1131) y quien le inclinó a sumarse con entusiasmo a una cruzada predicada por Pascual II y organizada por Pisa en 1113 con el objeto de atacar la piratería mallorquina y liberar cautivos cristianos. Él mismo se hallaba comprometido con el impulso cruzadista de la restauración de la iglesia de Ta-

37 Hace años Elena Lourie reflexionó sobre la idea de que las cofradías aragonesas eran en efecto una suerte de ensayo que solo fructificó en el molde de la primera de las órdenes militares, la del Temple, pero ella no hacía sino modernizar la vieja teoría de que las órdenes militares provenían del *ribāt* islámico, aunque ciertamente a través de una institución intermedia que no era otra que la cofradía de Belchite, cuya similitud con los *ribāt*s era, según la autora, sorprendente. LOURIE, “The confraternity of Belchite”, pp. 167-170.

38 El argumento aparece explícitamente en los documentos constituyentes de ambas cofradías. En el de Monreal se alude significativamente al consejo que habría recibido el rey Alfonso, entre otros, del vizconde Gastón IV de Bearn, activo participante en la “primera cruzada”; en este documento, asimismo, se especifica que la constitución de la cofradía era la de una *militia Christi* al modo de la de Jerusalén, y que su objetivo era derrotar a los sarracenos de *citra mare* y abrir el camino (*iter aperire*) para poder llegar a la Ciudad Santa. Véase AYALA MARTÍNEZ, “Religiosidad Militar y Cancillería Regia”, pp. 47-72.

39 LEMA PUEYO, *Colección de Alfonso I*, docs. 241 y 284, pp. 356-365 y 446-448. Sobre las motivaciones y circunstancias explicativas: LOURIE, “The Will of Alfonso I”. Fue, no obstante, replicada por FOREY, “The Will of Alfonso I”, y éste, a su vez, lo fue nuevamente por LOURIE, “The Will of Alfonso I of Aragon and Navarre: a reply”. Véase LEMA PUEYO, *Alfonso I el Batallador*, pp. 340-350.

rragona y, probablemente en 1123, el papa Calixto II le convertía en legado para la cruzada en Hispania<sup>40</sup>.

Y entre tanto, ¿qué pasaba en el flanco occidental de la Península? Alfonso VI al que vimos receloso ante los intentos del papa de restar soberanía a los monarcas ibéricos, a lo largo de todo su reinado renunció a la presencia del papa a través de la guerra santa en sus dominios, al menos tal y como la concebía el pontificado. Pero en realidad lo que quiso hacer fue apoderarse, mucho antes de que lo hiciesen sus sucesores en el trono castellanoleonés, de esa iniciativa claramente papal —la idea de guerra santa— que no tardaría en convertirse en cruzada. Es más, podríamos llegar a sugerir que antes de que el papa Urbano hiciera su llamamiento a la cruzada, Alfonso VI llegó a plantear posiblemente una “cruzada sin papa”, y es que tras la inquietante amenaza que supuso para Toledo y la estabilidad de todos los dominios de Alfonso VI la desastrosa jornada de Sagradas frente a los almorávides en 1086, parece que el rey hizo un llamamiento —él y no el papa— a los nobles franceses para que, como si estuviera convocando una auténtica guerra santa, le ayudaran a neutralizar el peligro. En todo caso es muy probable que todos ellos regresasen a sus bases tras un primer e infructuoso ataque a Tudela<sup>41</sup>.

No obstante, y al tiempo que avanzaba el reinado de Alfonso VI, el frente hispánico de la cruzada fue haciéndose más vulnerable frente a los almorávides, y el papa Pascual II (1099-1118) quiso ensayar una aproximación mayor que convenía al rey de las ventajas de asumir el liderazgo pontificio en materia de cruzada. En octubre de 1100 le enviaba una misiva reconociéndolo como *Hispaniarum rex*, protegiendo espiritualmente sus dominios y excomulgando a quienes osaran combatirlos<sup>42</sup>. Era una manera de trasladar al rey las ventajas que se derivaban de un obediente respeto a Roma.

La muerte de Alfonso VI y el desastre político y guerra civil en que se convirtió el reinado de su hija Urraca (1109-1126) dificultó la interacción del pontificado con la monarquía castellanoleonesa en materia de cruzada. Así, mientras el Aragón de Alfonso el Batallador se implicaba sin reservas en iniciativas cruzadas avaladas por el papa, Castilla y León, en plena crisis y sin activar el combate contra el islam, se alejaba de la esfera pontificia. De hecho, en 1124 el papa se veía obligado a enviar un legado específico para tratar de poner orden en tierras castellanoleonesas, el

<sup>40</sup> Hemos resumido su trayectoria y significación cruzadista en AYALA MARTÍNEZ, “Iglesia, espiritualidad y violencia”, pp. 348-353. La bula del nombramiento como legado no tiene año: MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 62, pp. 79-80. Cf. GOÑI, *Historia de la bula*, p. 78.

<sup>41</sup> REILLY, *Alfonso VI*, pp. 214-217. Sobre la perspectiva de una “cruzada sin papa”, véase, AYALA MARTÍNEZ, *Las cruzadas*, pp. 359-364.

<sup>42</sup> *Historia Compostelana*, lib. I, cap. IX, p. 88.

cardenal Deusdedit, quien, efectivamente, decretó la “paz de Dios” *in toto Hispaniae regno* en el concilio de Valladolid de 1124<sup>43</sup>.

#### **4. SEGUNDA FASE (1135-1212): INCORPORACIÓN DE LA PENÍNSULA IBÉRICA A LA CRUZADA UNIVERSAL**

La segunda fase viene determinada por la incorporación formal del conjunto del espacio ibérico al movimiento cruzado a raíz de la llamada “segunda cruzada”. Es un momento complicado en que las políticas de los distintos reinos —Castilla y León, Aragón y Portugal— fluctúan en sus compromisos con Roma, aunque es sin duda el ámbito castellanoleonés el más cambiante en función de las circunstancias. La fase cubre más o menos el período de 1135 a 1212.

A estas alturas, después de tres décadas desde la toma de Jerusalén, estaba claro que el sagrado deber de la guerra santa, normativizado por el pontificado en lo que más adelante se conocería como cruzada, era una realidad tan presente en la península ibérica que sustraerse a ello, como lo había intentado la monarquía castellanoleonesa hasta este momento, resultaba muy poco realista y contraproducente para los objetivos de la realeza. Así lo entendió ya Alfonso VII cuando accedió al trono en 1126. Y lo entendió así porque aspiraba a ser reconocido como el auténtico líder de la guerra santa peninsular. Ello influyó sin duda a la hora de no solo revitalizar el título imperial, que por primera vez había enarbolado su abuelo Alfonso VI, sino hacerlo políticamente efectivo escenificando una solemne proclamación imperial en la curia de León de 1135.

Ahora bien, la idea de imperio no era algo que pudiera entusiasmar al papa, y menos teniendo en cuenta cómo se había instrumentalizado en la península ibérica como un medio de contrarrestar la proyección soberanista de Roma sobre ella. Por eso es por lo que el nuevo y flamante emperador Alfonso VII, que en la curia de León justificaba su título haciendo alarde de vasallos regios, incluidos algunos líderes musulmanes, es decir, expresando su hegemonía sobre la totalidad de Hispania, quiso hacer digerible su autoproclamación ofreciendo al papa integrarse formalmente en el movimiento cruzado.

Pero ese ofrecimiento es algo más complicado de lo que parece. Fue un ofrecimiento de última hora, y su causa inmediata no fue la de querer agradar al papa sino la de neutralizar las aspiraciones cruzadistas de su primo portugués, Alfonso Henriques, que por aquellos años daba sus primeros y firmes pasos hacia la total independencia respecto de León, y es que para este último subirse al carro de la cruzada era imprescindible para legalizar ante Roma sus aspiraciones de independencia.

43 AYALA MARTÍNEZ, *Sacerdocio y Reino*, pp. 411-412.

Tenemos pocas dudas de que el monarca portugués fue el responsable de “atraer la cruzada” a la Península, y para ello el papel de san Bernardo pudo ser clave<sup>44</sup>. A partir de sus predicaciones se organizaron tres grupos de cruzados que, comprometidos con el *iter jerosolimitano*, escogieron la vía ibérica y participaron decisivamente en la toma de Lisboa de octubre de 1147 con cerca de 200 navíos.

Pues bien, resulta bastante evidente que las iniciativas de Alfonso Henriques provocaron en Alfonso VII un efecto de estímulo que le llevó a disputar al monarca portugués el protagonismo que quería asumir atrayendo la cruzada a la Península. Por eso, y para arrebatarle los méritos que pudiera adquirir ante el papa, Alfonso VII, cuando el proyecto portugués estaba ya en marcha, intentó neutralizarlo solicitando de la Sede apostólica a comienzos de 1147 la consideración de cruzada para la campaña de Almería que planeaba y para la que contaba ya con el concurso italiano, catalán y navarro. Y efectivamente, a última hora, el papa decidió incluir en la segunda versión de la bula de cruzada *Divina dispensatione* de abril de 1147 una alusión al *Rex Hispaniarum* y al ejército que estaba dispuesto a organizar contra los musulmanes<sup>45</sup>. La conquista de Almería se produjo simultáneamente a la de Lisboa en octubre de 1147.

Lisboa y Almería suponen la incardinación formal de la Península en la cruzada, y a ello hay que añadir la toma de Tortosa en 1149, tras un asedio de más de un año, la única de las tres campañas que contó con una específica e importante bula de cruzada, la *Omnibus qui christiana profacione* promulgada por Eugenio III en junio de 1148<sup>46</sup>. Concretamente esta acción estuvo bajo el signo e influencia de la abadía de San Rufo de Aviñón, tan conectada con los intereses del condado de Barcelona y particularmente beneficiada por Ramón Berenguer IV (1131-1162). No olvidemos que los condes eran entusiastas partidarios de una reforma eclesiástica mediante la que creían consolidar su posición política, y que esa reforma era defendida con decisión por los canónigos. No es por ello de extrañar que estuviera presente a lo largo del cerco de Tortosa y hasta su rendición el abad de San

44 De la importancia de este papel hoy tenemos pocas dudas (LIVERMORE, “The ‘Conquest of Lisbon’”; PHILLIPS, “St Bernard of Clairvaux”, pp. 485-497; PHILLIPS, “Ideas of crusade”, pp. 123-141; PHILLIPS, *The Second Crusade*, pp. 136-167; MATTOSO, *Afonso Henriques*, pp. 232-236). La mayoría de los especialistas sostiene la verosimilitud de una carta de san Bernardo dirigida a Alfonso Henriques de la que hasta hace muy poco se dudaba, y algunos siguen haciéndolo (FOREY, “The siege of Lisbon”, pp. 1-13; TYERMAN, *Las guerras de Dios*, p. 395). En esa carta, sin data, de la que en efecto no hay elementos que permitan desautorizarla sin más, Bernardo se dirigía a Alfonso como *ilustri regi Portugallorum* diciéndole que había recibido con alegría otra carta de su parte, y que tendría oportunidad de comprobar los frutos de su petición (SAN BERNARDO, *Obras completas*, VII, nº 308, pp. 926-929).

45 “Rex quoque Hispaniarum contra Saracenos de partibus illis potenter armatur, de quibus jam per Dei gratiam saepius triumphavit”. PATROLOGÍA LATINA 180, *Eugenius III. Epistolae et privilegia*, cols. 1203-1204. Véase AYALA MARTÍNEZ, “De Toledo a Las Navas”, p. 41.

46 FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Disertación histórica*, doc. 3, pp. 119-120.

Rufo, Nicholas Breakspear —futuro papa Adriano IV— y algunos de los hermanos de su abadía<sup>47</sup>. Y por todo ello tampoco es extraño que sea esta importante bula papal la primera que se ajusta de forma más patente al modelo de las utilizadas para Jerusalén y el frente oriental, incluyendo la protección eclesiástica de familias y bienes de los cruzados movilizados.<sup>48</sup>

Pero estos especiales vínculos de los condes catalanes con Roma no obedecían a un único modelo de relación con la Sede apostólica. El rey portugués deseaba contar con esos mismos vínculos, pero el papa se mostraba algo reticente con él porque en aquellos momentos no veía con buenos ojos la fractura de un reino peninsular<sup>49</sup>. Por el contrario, los vínculos del conde de Barcelona era tan deseados por él como bien aceptados por el papa. Pero el caso castellanoleonés ofrece una peculiaridad. Alfonso VII se vio impelido por sus intereses a vincularse a la cruzada, pero lo hizo, sin duda, menos convencido que los otros príncipes peninsulares, y el papa, en cambio, deseaba hacer efectiva esa vinculación. De algún modo, lo pone de relieve el envío pontificio al emperador de la “rosa de oro” a raíz de la conquista de Almería<sup>50</sup>, pero, sobre todo, lo evidencia el envío a la península de un legado destinado a activar desde tierras castellanas el naciente espíritu cruzado. Ese es el sentido del concilio de Valladolid de 1155 presidido por el cardenal-legado Jacinto Bobbone<sup>51</sup>.

Este deseo papal de no perder la tutela de la cruzada en la Península, y de modo especial en tierras castellanoleonesas, se vio incrementado a partir de este momento debido a dos circunstancias: la aparición en Hispania de los radicalizados *mazemutos* o almohades, un peligro real para la frontera de la Cristiandad occidental, y por el hecho de que, tras el paréntesis cisterciense de Eugenio III (1145-1153), acceden al pontificado nuevos papas de formación agustiniana. La cruzada, en buena parte, fue fruto del agustinismo, entendido como una corriente espiritual que primaba el compromiso social de la *vita apostolica* sobre la religiosidad contemplativa<sup>52</sup>. Esa corriente, que favorecía una concepción militante

47 SMITH, “The Abbot-Crusader”, p. 35.

48 GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula*, p. 86.

49 No olvidemos que solo en 1179 Roma reconocería formalmente el estatus regio de Alfonso Henriquez: bula *Manifestum probatum* de Alejandro III (*Monumenta Henricina*, doc. 9, pp. 19-21).

50 MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 78, pp. 94-96.

51 SMITH, “The Iberian Legations”, pp. 83 y 98. Entre las disposiciones de los treinta y dos cánones del concilio se hallaba la proclamación de la “tregua de Dios” en los períodos de Cuaresma-Pascua y Adviento-Navidad, así como la extensión a quienes, clérigos o laicos, participaran entonces en *tam sanctum iter* en defensa de la Cristiandad, de la indulgencia propia de Tierra Santa, quedando sus bienes y familias bajo la protección de la Iglesia. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula*, pp. 87-88; REILLY, *Alfonso VII*, pp. 125-126; O’CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, pp. 47-48.

52 JASPERT, “La reforma agustiniana”, pp. 375-420; AYALA MARTÍNEZ, “Pontificado, cruzada y reinos”, p. 150.

y belicosa de la defensa de la Iglesia, se rearmaba ahora bajo la fuerte personalidad de papas como el efímero Anastasio IV (1153-1154) y, sobre todo, su sucesor Adriano IV (1154-1159), que había acompañado al ejército cruzado en la toma de Tortosa.

Precisamente a este último papa se deben dos iniciativas bastante significativas. La primera, en 1158 consistió en subrayar la importancia de la frontera ibérica como dique de protección de la Cristiandad animando a permutar el voto de peregrinación a Jerusalén por un año de servicio a la orden del Temple en ella<sup>53</sup>. La segunda medida, un año después, fue desaconsejar una intervención anglo-francesa en la Península sin el acuerdo previo de sus príncipes: el papa, buen conocedor de la realidad peninsular, quería salvaguardar el liderazgo de la cruzada, pero sin dar motivos de recelo a sus responsables políticos a los que reconocía como instrumentos de la acción pontificia<sup>54</sup>.

La tutela papal sobre la cruzada, reforzada por la canonística bajo el pontificado de Alejandro III (1159-1181), fue contemplada con entusiasmo por Alfonso Henriquez que en 1179 vería compensada su vocación cruzada con el reconocimiento papal de la dignidad real<sup>55</sup>, y fue percibida con cierta indiferencia por el rey Alfonso II de Aragón (1162-1196) que, preocupado como estuvo por construir la Corona de Aragón, centró buena parte de su atención en el flanco catalán y ultrapirenaico y no tanto en unas expectativas cruzadas que pasaron a un segundo plano<sup>56</sup>. Para

53 KEHR, *Papsturkunden in Spanien*, I, doc. 80, pp. 363-364.

54 En efecto Adriano IV explicaba a Luis VII de Francia que la campaña que en colaboración con Enrique II de Inglaterra estaba pensando materializar en la Península, debía ser reconsiderada a la luz de lo que expresaran al respecto la “Iglesia, los príncipes y el pueblo” del territorio afectado. El papa aprovechaba para mostrar al monarca francés hasta qué punto había sido contraproducente intervenir en Tierra Santa sin la debida consideración hacia las autoridades locales. (PATROLOGÍA LATINA, 188, cols. 1615-1617; publ. parcial en MANSILLA, *La documentación pontificia*, doc. 103, pp. 122-123). O’CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, p. 50.

55 Como ya hemos indicado fue a través de la bula *Manifestum probatum* de Alejandro III. Mediante ella, el pontífice saludaba a Alfonso, *illustri Portugallensium regi*, como quien, gracias a su esfuerzo bélico y a los combates llevados a cabo contra los musulmanes, “inimicorum christiani nominis intrepidus extirpator et propagator diligens fidei christiane”. Eso le convertía en un ejemplar *princeps catholicus* al que, dados sus servicios a la Iglesia, era justo compensar adecuadamente. Por ello su persona y la de sus herederos, así como el *regnum Portucalense* en su conjunto, quedaban bajo la protección papal con todas las nuevas tierras obtenidas gracias a la ayuda de Dios. A cambio, el monarca había fijado una asignación de dos marcos de oro en beneficio de la Sede apostólica cuyo colector sería el arzobispo de Braga (*Monumenta Henricina*, doc. 9, pp. 19-21).

56 Entre 1166 y 1169, todavía en los años de minoría de su gobierno, se completó la integración de la Extremadura turolense en el reino de Aragón. Alcanzada ya la mayoría de edad, colaboró con Alfonso VIII en la conquista de Cuenca de 1177, y dos años después firmó con este último el tratado de Cazola que dibujaba el mapa de futuras conquistas para ambos reinos. Pero nada de ello hizo de Alfonso II un auténtico “rey cruzado”. Su vocación organizadora de la futura Corona de Aragón y su vinculación política y cultural con los territorios ultrapirenaicos absorbieron buena parte de su actividad regia. SARASA SÁNCHEZ, “Alfonso II de Aragón”.

Castilla, en cambio, más que para el reino privativo de León, la tutela papal se hacía insufrible. Así lo vivió Alfonso VIII (1158-1214), quien sin atender los requerimientos pontificios a una unidad de acción bajo amenazas intervencionistas, hubo de arrostrar el desastre de Alarcos de 1195. Un desastre que le obligó tardíamente a reaccionar echándose en manos del papa en vísperas de Las Navas de Tolosa y participando en una coalición de reyes unidos en la cruzada<sup>57</sup>.

### **5. TERCERA FASE (1213-1250): LA RÉPLICA IBÉRICA A ROMA, UNA “CRUZADA HISPANIZADA”**

La tercera fase la protagoniza básicamente la monarquía castellanoleonesa que supo monopolizar una buena parte de la ofensiva peninsular contra el islam y en ella, entre 1213 y 1250, cristaliza la “cruzada hispanizada” como una provocadora réplica ibérica a Roma. Aunque la estrategia papal había facilitado el acercamiento entre pontificado y reyes peninsulares posibilitando la victoriosa jornada de Las Navas en 1212, lo cierto es que el proceso de regionalización de la cruzada y su consiguiente “hispanización” inició entonces su irreversible carrera. Su primera gran manifestación formal fue la propia declaración papal contenida en la encíclica *Quia maior* de 1213 por la que Inocencio III convocabía la cruzada con destino a Oriente. En ella por vez primera en más de cien años se revocaban remisiones e indulgencias concedidas a quienes marcharan a combatir *in Hispaniam contra mauros*, permaneciendo únicamente en beneficio de los propios hispanos<sup>58</sup>. Era un primer y decisivo reconocimiento de la hispanización de la cruzada, que, aunque luego algo matizada, se traduciría en la negativa de Honorio III a permitir la permanencia en tierras portuguesas de los cruzados extrapeninsulares que habían participado en la conquista de Alcácer de 1217; el argumento entonces fue que el combate contra los sarracenos peninsulares era incumbencia de los propios hispanos<sup>59</sup>.

Y así lo entendieron los “reyes cruzados” por excelencia, Fernando III de Castilla y León y Jaime I de Aragón, y así lo entendieron también los papas cuyo entusiasmo por la cruzada hispana fue decreciendo conforme su interés se centraba primero en la última gran movilización universal de cruzada bajo liderazgo papal, la “quinta cruzada”, y después en su gran obsesión, la lucha contra Federico II en la que también quisieron implicar a la cruzada.

57 AYALA MARTÍNEZ, “Pontificado, cruzada y reinos”, pp. 159-166.

58 “... Et propter eandem causam remissions et indulgentias hactenus a nobis concessas procedentibus in Hispaniam contra mauros vel contra haereticos in Provinciam revocamus...” GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula*, p. 132; FOREVILLE, *Lateranense IV*, p. 36; RILEY-SMITH, pp. 141-142.

59 AYALA MARTÍNEZ, “Honorio III, la Cruzada y la Península Ibérica”, pp. 424-428.

En efecto, una vez que se constató el fracaso de la “quinta cruzada”, los papas mostraron una actitud de dejación respecto a la cruzada peninsular que evidencian las bulas dirigidas por Honorio III a Fernando III en 1225 en las que venía a confirmar que el combate contra los sarracenos de *Ispanie* era algo que le concernía de modo especial a él y a *alios Ispaniarum reges*<sup>60</sup>, o la más que imprecisa bula que Gregorio IX dirigía en febrero de 1229 a su legado en Hispania Jean Halgrin de Abbeville, cardenal de Santa Sabina, seguramente teniendo en mente el reino de Aragón, y en la que se concedían indulgencias al “ejército cristiano si es que se produjera un ataque contra los moros”<sup>61</sup>. Es verdad, sin embargo, que Gregorio IX atendería sin reparos a conquista de Valencia dotándole de la correspondiente dimensión cruzadista, pero con ello no hacía sino seguir la línea de atención preferente del pontificado hacia los más disciplinados reyes aragoneses<sup>62</sup>.

No era el caso de Fernando III, que sería quien mejor capitalizaría el proceso de hispanización de la cruzada al servicio de un programa imperial de hegemonía peninsular en el que el espectacular avance territorial y el protagonismo en él de unas órdenes militares nacidas en territorio castellanoleonés, cada vez más mediatisadas por el poder real, desempeñaron un papel esencial<sup>63</sup>.

## 6. CUARTA FASE (1225-1252): LA RESPUESTA PONTIFICA Y SU FRUSTRADO PROYECTO “MISIONAL-CRUZADISTA”

La cuarta fase, superpuesta en el tiempo a la anterior, es la de la respuesta pontificia a la “cruzada hispanizada”, una respuesta que adopta la forma de proyecto “misional-cruzadista”. La fase puede situarse entre 1225 y 1252. La respuesta de los papas no era tanto a esa hispanización, favorecida en gran parte por la propia dejación del pontificado, como a la posibilidad de perder cuotas de influencia y poder ante reyes, especialmente el castellanoleonés, poco dóciles a la Sede apostólica.

60 “... Licet negotium, quod geritur contra sarracenos Ispanie, sit universorum fidelium quia proprium est Christi et fidei Christiane, ad te tamen et alios Ispaniarum reges non est dubium specialius pertinere, cum tuam et illorum terram ipsi detineant quamvis in totius Christianitatis obproprium occupatam...” MANSILLA, *Honorio III*, doc. 576, pp. 431-432. AYALA MARTÍNEZ, “Honorio III, la Cruzada y la Península Ibérica”, p. 464.

61 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX*, doc. 90, p. 113.

62 En 1237 Gregorio IX ordenaba al obispo de Barcelona que favoreciera el enrolamiento de los fieles de la provincia tarraconense para acudir a la toma de Valencia, salvo los de las diócesis de Pamplona y Calahorra-La Calzada, que no pertenecían al reino. Por eso ordenaba la predicación de la cruzada en toda la provincia salvo en esas dos diócesis. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX*, doc. 623, p. 501; doc. 626, p. 503 y doc. 639, p. 512.

63 AYALA MARTÍNEZ, “Fernando III y las órdenes militares”. Por supuesto, que no faltó apoyo pontificio a las campañas militares de Fernando III, pero era un apoyo a remolque de las iniciativas del rey, y combinado con amenazadoras advertencias hacia el intervencionismo creciente de la monarquía en la actividad eclesiástica. AYALA MARTÍNEZ, “Pontificado, Cruzada y Reinos de León”, pp. 172-174.

Aquí es donde entra en juego una nueva estrategia pontificia de control amparada en el celo misionero que, a nivel universal, el pontificado comienza a asumir como alternativa al patente fracaso de la cruzada contra el islam. Honorio III es el primer pontífice que valoró seriamente la construcción de una vía evangelizadora alternativa a la cruzada convencional. En 1219 había enviado al califa almohade Abū Ya'qub Yūsuf al-Mustansir una solicitud de tolerancia y respeto para los cristianos que vivían en su tierra invocando la igualdad de todos los creyentes independientemente de cuál fuera su credo religioso<sup>64</sup>, pero fue a partir de que confirmara la reglas dominicana y franciscana, cuando la apuesta evangelizadora comienza a dibujarse como una alternativa de expansión de la fe alejada de planteamientos estrictamente cruzados. Casi una generación después, Inocencio IV (1243-1254) encontrará la fórmula que permitiría complementar adecuadamente estas dos vías para el ensanchamiento de la fe. Para el papa la guerra santa no podía ser nunca el medio coactivo para alcanzar la conversión de los infieles: predicación y coacción eran sencillamente incompatibles. Ahora bien, sí podía ser lícito e incluso necesario utilizar la guerra como medio para facilitar la labor de los predicadores en tierra hostil<sup>65</sup>.

Pues bien, en este sentido planteamos la hipótesis de que esta nueva concepción fue la que intentó utilizar el papa para redirigir las iniciativas bélicas del rey Fernando III al campo de la mediatisación pontificia<sup>66</sup>. Y lo intentó cuando, una vez consumada la incorporación de Murcia y Andalucía a la Corona de Castilla, el monarca se disponía a intervenir en África. Entraban en juego, por tanto, los intereses de ambos, papa y rey. El primero asumiría la responsabilidad moral y por tanto el poder legitimador sobre la acción africana del monarca, mientras el segundo podía materializar un objetivo, el de lo que más adelante Alfonso X definiría como el *fecho de allende*, que no era sino la manifestación de una resucitada pretensión imperial<sup>67</sup>. ¿Obtendría, al fin, el rey de Castilla la ansiada bendición para sus pretensiones imperiales de hegemonía peninsular? Si este era el objetivo, cier-

64 "... ut in hoc nostre ac tue gentis non sit dispar conditio, set equum hinc inde humanitatis solacium..." MANSILLA, Honorio III, doc. 243, pp. 184-185.

65 En efecto, en este caso la guerra, debidamente autorizada por el papa, era legítima y necesaria, y ello porque la jurisdicción papal no se circunscribe únicamente al ámbito de la Cristiandad sino que la función de 'vicario de Dios' inherente a la responsabilidad pontificia no conoce límite, debiendo velar también por el cumplimiento de la ley natural y sus imperativos de convivencia en tierras de infieles. Tal doctrina quedó reflejada en un comentario —apparatus— a las decretales de Gregorio IX, publicado poco después de 1245. KEDAR, *Crusade and Mission*, pp. 159-160. El texto del *apparatus* en p. 217. Véase. TYERMAN, *Cómo organizar una cruzada*, p. 81.

66 Desarrollamos este tema en AYALA MARTÍNEZ, "Fernando III y la cruzada hispánica", pp. 23-45 y AYALA MARTÍNEZ, "Empire and Crusade under Fernando III", pp. 15-43.

67 Aunque la idea imperial de Fernando III ha sido objeto de discusión, desde hace tiempo hay pocas dudas acerca de su renovación a lo largo de su reinado. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, pp. 189-190. SIRANTOINE, *Imperator Hispaniae*, pp. 384-386.

tamente nunca pudo comprobarse, porque la prematura muerte de Fernando III en 1252 frustró la intervención en África. Su hijo Alfonso X la retomó y también la asoció a su concepción imperial, pero esta última quiso ser fundamentada sobre presupuestos muy distintos a los hasta entonces utilizados por los monarcas castellanoleoneses, y durante algún tiempo, la nueva estrategia —vinculación del *fecho de allende con el fecho del imperio*— pareció dar sus frutos. No obstante, no mucho después de acceder al poder, volvería a convertirse en un espejismo irrealizable para el Rey Sabio<sup>68</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “Fernando III y las órdenes militares”, en *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*. VIII Congreso de Estudios Medievales, León, Fundación Sánchez Albornoz, 2003, pp. 67-101.
- *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, Sílex, 2008.
  - “On the Origins of Crusading in the Peninsula: The Reign of Alfonso VI (1065-1109)”, *Imago Temporis. Medium Aevum*, 7 (2013), pp. 225-269 [versión española, *ibid.* pp. 499-537].
  - “Religiosidad Militar y Cancillería Regia: El discurso sobre la Guerra Santa en el Reinado de Alfonso VII (1135-1157)”, en João Albuquerque Carreiras y Carlos de Ayala Martínez (eds.), *Cister e as Ordens Militares na Idade Média. Guerra, Igreja e Vida Religiosa*, Tomar, Studium Cisterciense et Militarium Ordinum, 2015, pp. 47-72.
  - “De Toledo a Las Navas: La reconquista que se convierte en cruzada”, en Carlos de Ayala Martínez (ed), *Órdenes militares, monarquía y espiritualidad militar en los reinos de Castilla y León (siglos XII-XIII)*, Granada, Universidad de Granada, 2015, 1, pp. 13-44.
  - “Fernando III y la Cruzada Hispánica”, *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies*, 42 (2017), pp. 23-45.
  - “Honorio III, la Cruzada y la Península Ibérica”, en Carlos de Ayala Martínez y José Santiago Palacios Ontalva (eds.), *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular (siglos X-XV)*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 419-465.

68 AYALA MARTÍNEZ, “Alfonso X: sabiduría e imperio”, pp. 70-82.

- “Empire and Crusade under Fernando III”, en Edward L. Holt y Teresa Witcombe (eds.), *The Sword and the Cross. Castile-León in the Era of Fernando III*, Leiden-Boston, Brill, 2020, pp. 15-43.
- “Papado y guerra contra el islam en la Península Ibérica, siglos VIII-XI”, *Intus-Legere. Historia*, 15 (2021), pp. 256-268.
- “Iglesia, espiritualidad y violencia: Obispos guerreros y órdenes militares. Siglo XII”, en Nikolas Jaspert (ed.), *Ibero-Mediävistik. Grundlagen, Potentiale und Perspektiven eines internationalen Forschungsfeldes*, Berlín, Lit Verlag, 2022, pp. 337-381.
- “Pontificado, Cruzada y Reinos de León y Castilla (siglos XII-XIII)”, *Lusitania Sacra*, 48 (2023), pp. 145-175.
- “Alfonso X: sabiduría e imperio al servicio de un programa político”, en Carlos de Ayala Martínez, Javier Enrique Jiménez López de Eguileta y Rafael Sánchez Saus (eds.), *Alfonso X, su reinado y su legado ocho siglos después*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2023, pp. 63-82.
- *Las cruzadas. Origen, desarrollo y crisis*, Madrid, Sílex, 2024.

BYSTED, Ane L., *The Crusade Indulgence. Spiritual Rewards and the Theology of the Crusades, c. 1095-1216*, Leiden-Boston, Brill, 2014.

CAMPO HERNÁNDEZ, Alberto del, GONZÁLEZ ECHEGARAY, Joaquín, FREEMAN, Leslie G. y CASADO SOTO, José Luis (eds.), *Beato de Liébana. Obras completas y complementarias, II. Documentos de su entorno histórico y literario*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

CHESÉ LAPEÑA, Ramon (ed.), *Collecció diplomática de Sant Pere d'Àger fins 1198*, 2 vols., Barcelona, Fundació Noguera, 2011.

CHEVEDDEN, Paul E., “Canon 2 of the Council of Clermont (1095) and the Crusade Indulgence”, *Annuarium Historiae Conciliarum*, 37 (2005), pp. 253-322.

- “The Islamic Interpretation of the Crusade: A New (Old) Paradigm for Understanding the Crusades”, *Der Islam*, 83 (2006), pp. 90-136.

CHIBNALL, Marjorie, *The World of Orderic Vitalis. Norman Monks and Norman Knights*, Rochester, The Boydell Press, 1996.

CRÓNICA MOZÁRABE DE 754. *Continuatio Isidoriana Hispana*, Estudio, edición crítica y traducción J. Eduardo López Pereira, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2009.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, León, Universidad de León, 2004.

DORRONZORO RAMÍREZ, Pablo, “El episcopado “batallador” en tiempos de Alfonso I de Aragón y Pamplona”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 3 (2014), pp.7-42.

DURÁN GUDIOL, Antonio, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, 2 vols, Zaragoza, CSIC, 1965.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de ultramar o de las cruzadas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1816.

FOREVILLE, Raimunda, *Lateranense IV. Historia de los concilios ecuménicos*, 6/2, Victoria, Eset, D.L., 1972 (orig. francés 1965).

FLÓREZ, Enrique, *España Sagrada*, t. XXV. *Iglesia de Tarragona*, Guadarrama, Editorial Revista Agustiniana, 2007 (1<sup>a</sup> ed. 1770).

FLORI, Jean, “Le vocabulaire de la reconquête chrétienne dans les lettres de Grégoire VII”, en Lalíena, C. y Utrilla, J. (eds.), *De Toledo a Huesca: Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 247-267.

— *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Madrid, Editorial Trotta-Universidad de Granada, 2003.

FOREY, Alan J., “The Will of Alfonso I of Aragon and Navarre”, *Durham University Journal* 73 (1980-1981), pp. 59-65.

— “The siege of Lisbon and the Second Crusade”, *Portuguese studies*, 20 (2004), pp. 1-13.

GARCÍA FITZ, Francisco y NOVOA PORTELA, Feliciano, *Cruzados en la Reconquista*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de la bula de cruzada en España*, Vitoria, Editorial del Seminario, 1958.

HERRERO DE LA FUENTE, Marta, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1073-1109), León. Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1988.

*Historia Compostelana, Introducción, traducción, notas e índices de Emma Falque*, Madrid, Ediciones Akal, 1994.

- IBN ABĪ ZAR‘, *Rawḍ al-qirtās*, trad. A. Huici Miranda, Valencia, Anubar, 1972, 2 vols.
- JASPERT, Nikolas, “*Capta est Dertosa, calvis christianorum: Tortosa and the crusades*”, en J. Phillips – M. Hoch (eds.), *The Second Crusade. Scope and consequences*, Manchester, University Press, 2001, pp. 90-110.
- “La reforma agustiniana: un movimiento europeo entre ‘piedad popular’ y ‘política eclesiástica’”, en *La reforma gregoriana y su proyección en la Cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, XXXII Semana de Estudios Medievales. Estella 18-22 de julio de 2005, Estella, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 375-420.
- JUNYENT I SUBIRÀ, Eduard, *Diplomatari de la Catedral de Vic, sigles IX y X*, Vic, Patronat d’Estudis Osonencs, 1980-1996.
- KEDAR, Benjamin Z., *Crusade and Mission. European Approaches toward the Muslims*, Princeton, Princeton University Press, 1988.
- KEHR, Paul, *Das Papsttum und der Katalanische Prinzipat bis zur Vereinigung mit Aragón*, Berlin, Verlag der Akademie der Wissenschaften, 1926.
- *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia*, I. Katalanien, II. Urkunden und Regesten, Berlin, Verlag der Akademie der Wissenschaften, 1926.
  - *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia*, II. Navarra und Aragón, II. Urkunden und Regesten. Berlin, Verlag der Akademie der Wissenschaften, 1928.
  - “¿Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede?”, *Estudios de edad Media de la Corona de Aragón*, 1 (1945), pp. 285-326.
- LACARRA, José María, “La conquista de Zaragoza”, *Al-Andalus* 12 (1947), pp. 65-96.
- *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, 2 vols., Zaragoza, Anubar, 1982.
  - *Alfonso el Batallador*, Pamplona, Urgoiti Editores, 2018 (1<sup>a</sup> ed. 1978).
- LALIENA CORBERA, Carlos, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.
- LAPEÑA PAÚL, A.I., *Sancho Ramírez, Rey de Aragón (c.1064?-1094) y Rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, Ediciones Trea, 2004.
- LEMA PUEYO, José Ángel, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Gijón, Ediciones Trea, 2008.

- LIVERMORE, Harold, “The ‘Conquest of Lisbon’ and its autor”, *Portuguese studies*, 6 (1990), pp. 1-16.
- LOEWENFELD, Samuel (ed.), *Epistolae Pontificum Romanorum ineditae*, Leipzig, Veit, 1885.
- LOURIE, Elena, “The Will of Alfonso I, ‘El Batallador’, King of Aragon and Navarre: a reassessment”, *Speculum* 50 (1975), pp. 635-651.
- “The confraternity of Belchite, the ribat and the Temple”, *Viator. Medieval and Renaissance Studies* 13 (1982), pp. 159-176.
  - “The Will of Alfonso I of Aragon and Navarre: a reply to Dr. Forey”, *Durham University Journal* 77 (1984-1985), pp. 165-172.
- MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955.
- *La documentación pontificia hasta Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965.
- MATTOSO, José, *D. Afonso Henriques*, Lisboa, Temas e Debates, 2007.
- Monumenta Henricina*, vol. I, Coimbra, Comissão Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960.
- O’CALLAGHAN, Joseph F., *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla 1996 (orig. inglés 1993).
- *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2003.
- PATROLOGÍA LATINA 180, *Eugenius III. Epistolae et privilegia*, París, Migne, 1855.
- PATROLOGÍA LATINA 188, *Orderici Vitalis Historia Ecclesiastica [et] Anastasii IV et Adriani IV Epistolae et privilegia*, París, Migne, 1855.
- PHILLIPS, Jonathan, “St Bernard of Clairvaux, the Low Countries and the Lisbon letter of the Second Crusade”, *Journal of Ecclesiastic History*, 48 (1997), pp. 485-497.
- “Ideas of crusade and holy war in *De Expugnatione Lyxbonensi* (The Conquest of Lisbon)”, *Studies in Church History*, 36 (2000), pp. 123-141.
  - *The Second Crusade: Extending the Frontiers of Christendom*, New Haven-London, Yale University Press, 2007.

- PORTELA, Ermelindo y PALLARES, María del Carmen, “Compostela y Jerusalén. Reconquista y cruzada en el tiempo de Diego Gelmírez”, en José María Mínguez y Gregorio del Ser Quijano (eds.), *La Península en la Edad Media treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, pp. 271-285.
- PURKIS, William J., *Crusading Spirituality in the Holy Land and Iberia, c. 1095-c. 1187*, Woodbridge, The Boydell Press, 2008.
- RASSOW, Peter, “La Cofradía de Belchite”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3 (1926), pp. 200-226.
- REILLY, Bernard F., *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989 (orig. inglés 1987).
- *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII, 1126-1157*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1998.
- RILEY-SMITH, Jonathan, *The Crusades. A Short History*, New Haven, Yale University Press, 1996.
- RODAMILANS RAMOS, Fernando, “Los legados pontificios y la guerra en la Península Ibérica (ss. X-XII)”, *Revista de Historia Militar*, 1 extraordinario (2018), pp. 197-268.
- SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “Alfonso II de Aragón”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red <http://dbe.rae.es>).
- SAN BERNARDO, *Obras completas*, VII. *Cartas*, ed. Monjes Cistercienses de España, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1990.
- SÉNAC, Philippe. y LALIENA CORBERA, Carlos, 1064, *Barbastro. Guerra santa y jihad en la España medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 2020.
- SIRANTOINE, Hélène, *Imperator Hispaniae. Les idéologies impériales dans le royaume de León (IX<sup>e</sup>- XII<sup>e</sup> siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012.
- SMITH, Damian J., “The Abbot-Crusader: Nicholas Breakspear in Catalonia”, en Brenda Bolton y Anne J. Duggan (eds.), *Adrian IV the English Pope (1154-1159). Studies and Texts*, Aldershot, Routledge, 2003, pp. 29-39.
- “The Iberian Legations of Cardinal Hyacinth Bobone”, en John Doran y Damian J. Smith (eds.), *Pope Celestine III (1191-1198). Diplomat and Pastor*, Aldershot, Ashgate, 2008, pp. 81-111.

TYERMAN, Christopher, *Las guerras de Dios. Una nueva historia de las cruzadas*, Barcelona, Crítica, 2007 (orig. inglés 2006).

- *Cómo organizar una cruzada. El trasfondo racional de las guerras de Dios*, Barcelona, Crítica, 2016 (orig. inglés 2015).

UBIETO ARTETA, Antonio, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, CSIC - Escuela de Estudios Medievales, 1951.

- “La creación de la cofradía militar de Belchite”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 5 (1952), pp. 427-434.
- *Historia de Aragón. Literatura medieval I*, Zaragoza, Anubar, 1981.

ZIMMERMANN, Harald (ed.), *Papsturkunden 896-1046*, 2 vols, Viena, Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1984.

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



Sociedad  
Española de  
Estudios  
**Medievales**



**CSIC**

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



CCHS